



DECRETO DE ALCALDÍA N°

5631/2017

ZAPALLAR, 05 SEP 2017

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: La Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto de Alcaldía N° 6933/2016, del 28 de noviembre de 2016, que aprueba presupuesto municipal para el año 2017; la Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, del 5 de diciembre de 2016, que nombra como Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán; el Decreto de Alcaldía N° 2139, de 3 de abril de 2017, que delega la facultad de firmar "por orden del Alcalde" en el Sr. Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

- 1°. Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de Cafetería para 50 personas, en el marco de la entrega de diplomas del Rubro Ganadero por parte de la Unidad de Programas de Desarrollo de Acción Local de Zapallar (PRODESAL) de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO).
- 2°. Que, el monto de esta contratación no supera las 10 UTM, por lo que el trato directo se basa en la causal prevista en el artículo 10 N° 8 del Reglamento de la Ley N° 19.886, es decir: "*si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales. En este caso el fundamento de la resolución que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.*"
- 3°. Que realizadas las 3 cotizaciones requeridas legalmente, la más conveniente para el Municipio es la presentada por **OSVALDO DEL TRÁNSITO PÉREZ BARRAZA**, Rut N° _____, en razón de ser la de menor precio y suponer la misma modalidad de pago que las demás, por el monto total de **\$208.250.- (doscientos ocho mil doscientos cincuenta pesos)** IVA incluido.
- 4°. Que el proveedor **OSVALDO DEL TRÁNSITO PÉREZ BARRAZA** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 5 de septiembre de 2017.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

- 1°. **AUTORÍZASE** la contratación directa con **OSVALDO DEL TRÁNSITO PÉREZ BARRAZA**, Rut N° para el servicio de Cafetería para 50 personas para la entrega de diplomas al rubro ganadero por parte de la Unidad de PRODESAL de DIDECO, por un monto total de **\$208.250.-** (doscientos ocho mil doscientos cincuenta pesos), impuestos incluidos, conforme al detalle contenido en los correspondientes Términos de Referencia.
- 2°. **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme lo dispuesto en el Reglamento de Compras Públicas. Sin perjuicio de ello, deben entenderse como parte integrante de esta contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio y las cotizaciones presentadas por el Proveedor y los demás oferentes.
- 3°. **IMPÚTESE** el gasto en la cuenta extrapresupuestaria N° 114-05-11-000-000-000 Prodesal- Programa de Desarrollo de Acción Local.
- 4°. **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
★ SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS ALFREDO PAROT BONOSO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

1. ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
2. PRODESAL - DIDECO
3. OFICINA DE TRANSPARENCIA.
4. **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/ CTL / JUR